



República de Colombia
Departamento del Chocó
MUNICIPIO DE BOJAYÁ
NIT. 800070375 – 8
CONCEJO

ACUERDO NUMERO 008

(Mayo 18 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ - CHOCO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BOJAYÁ – DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de Constitución Política de Colombia, el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6 del Decreto Ley 893 de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Bojayá- CHOCO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCÓ suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los municipios de Chocó: *Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.*

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de BOJAYÁ - CHOCÓ fue suscrito el 19 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad



República de Colombia
Departamento del Chocó
MUNICIPIO DE BOJAYÁ
NIT. 800070375 – 8
CONCEJO

fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO; El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Bojayá - Chocó, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de BOJAYÁ será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.



República de Colombia
Departamento del Chocó
MUNICIPIO DE BOJAYÁ
NIT. 800070375 - 8
CONCEJO

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, luego de ser sancionado por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bellavista Cabecera Municipal de Bojayá, a los (18) días del mes de mayo de 2019.

Yasira Heredia R.

YASIRA HEREDIA ROVIRA
Presidente del H concejo municipal

Yanira Mosquera M.

YANIRA MOSQUERA M
secretaria del concejo



República de Colombia
Departamento del Chocó
MUNICIPIO DE BOJAYÁ
NIT. 800070375 - 8
CONCEJO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE BOJAYÁ**

CERTIFICA:

QUE, EL PROYECTO 008 DEL 18 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ - CHOCO

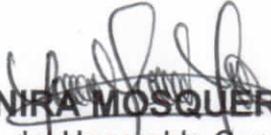
Fue aprobado en Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bojayá, en diferentes cumplimientos en el término legal en sesión ordinaria dándole la correspondiente aprobación en la ley 136 de 1994 así.

Primer Debate en la Comisión Conjunto el día 14 de mayo de 2019

Segundo Debate en la Comisión Conjunto el día 15 de mayo de 2019

Tercer Debate en la Comisión Plenaria el día 16 de mayo de 2019

Remisión hoy 18 de mayo de 2019 remito con oficio del presente Acuerdo 008 del 18 mayo del 2019, al despacho del señor alcalde Municipal de Bojayá para su respectiva sanción.


YANIRA MOSQUERA MOSQUERA
Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Bojayá

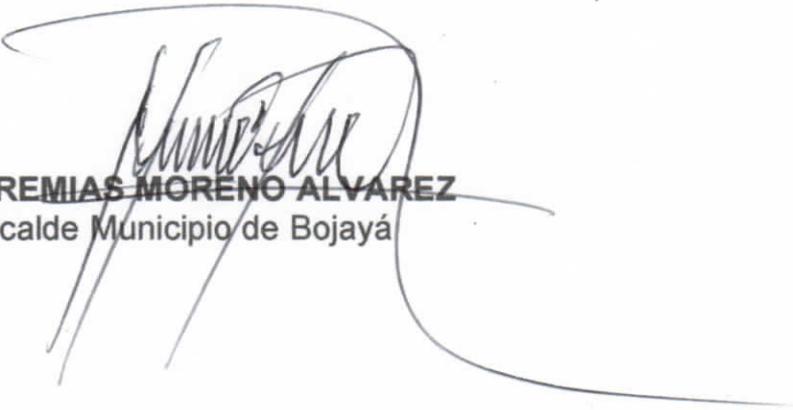


República de Colombia
Departamento del Chocó
MUNICIPIO DE BOJAYÁ
NIT. 800070375 - 8
ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 6 del Artículo 315 de la Constitución Política y numeral 5 del inciso A del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, sanciónese el Acuerdo 008 del 18 de mayo de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA AL TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ - CHOCÓ”**.

Expedido por el Concejo Municipal de Bojayá y remito al despacho del Alcalde.

Sancionado en Bellavista, a los 20 días del mes de mayo de 2019.


JEREMIAS MORENO ALVAREZ
Alcalde Municipio de Bojayá